

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

**ORDENANZA N° 1703/2022.-**

## **VISTO**

Los Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas” – Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/2022) – Etapas I y II – en nuestra localidad, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en fechas 12 de mayo de 2022 – (Ordenanza N° 1681/2022); 18 de julio de 2022 (Ordenanza N° 1692/2022) y 31 de octubre de 2022 (Ordenanza N° 1702/2022), respectivamente; y

## **CONSIDERANDO:**

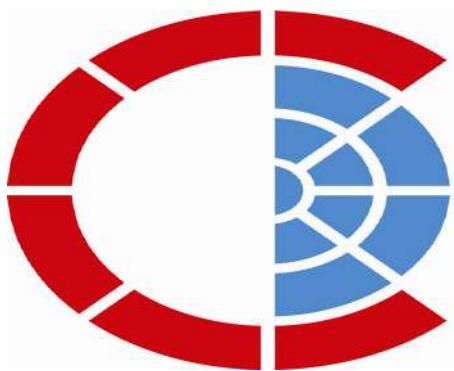
Que se han instituido sendas Adendas, a los respectivos Convenios de Financiamiento, ambas con fecha 14 de noviembre de 2022 con modificaciones en las Cláusulas Cuarta y Sexta de los mismos, por las cuales se establece la conversión de los montos otorgados en asistencia económica en UVIs (Unidades de Vivienda), al momento de la celebración de los Convenios correspondientes, valor que ha de fijar la Autoridad de Aplicación respectiva.-

## **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFÍCASE** la Adenda a los “Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, Decreto N° 373/22 -Modificado por Decreto N° 822/22 y Decreto N° 1455/22”, celebrado entre la Municipalidad de Huinca Renancó y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios” creada por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Huinca Renancó ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los Estados Municipales y Comunales, el que como Anexo Uno forma parte integrante de la presente-.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

**Art.2º.- RATIFÍCASE** la Adenda a los “Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, Decreto N° 373/22 y Decreto N° 1455/22.”, celebrado entre la Municipalidad de Huinca Renancó y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios” creada por Decreto N° 373/22 y modificatorias del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Huinca Renancó, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los Estados Municipales y Comunales, el que como Anexo Dos forma parte integrante de la presente.-

**Art.3º.-** Los textos completos de los documentos (Adendas) ratificados, forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexos I y II.-

**Art.4º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los diecisiete días de noviembre de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante